

NOTA DE PRENSA

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Las mujeres se emancipan más, pese a tener menores ingresos

Aprobadas casi 600 solicitudes del programa EmanZipa, una de las modalidades del derecho subjetivo a la vivienda

Lunes, 04 de marzo de 2019

Las mujeres se emancipan más, a pesar de tener menores ingresos. Esta conclusión se desprende de los datos resultantes tras los dos primeros meses de funcionamiento del programa EmanZipa, una de las dos modalidades del derecho subjetivo a la vivienda en Navarra, que contempla la recientemente aprobada Ley 28/2018, de 26 de diciembre.

En los dos primeros meses se han recibido un total de 687 solicitudes de EmanZipa, o modalidad joven para la ayuda a la emancipación de jóvenes nacidos y nacidas entre 1990 y 1996. Ya se han aprobado 530 solicitudes, y solo 43 están pendientes de tramitar (el resto se corresponde con anulaciones o denegaciones) De ellas, 364 solicitudes, el 63,5%, corresponden a mujeres, y el resto, 209, a hombres.

Asimismo, el número de mujeres que se emancipa es más alto, pese a tener ingresos inferiores: 12.965,88 euros de media según su IRPF de 2017, frente a 14.010,70 euros de media de los hombres. Si hacen frente a una renta algo menor, 497,67 euros de renta mensual pagada por su vivienda, los hombres pagan de media 514,65 euros, tal y como se observa en el siguiente enlace.

55 solicitudes aprobadas en el programa DaVid de un total de 81

En el caso del programa DaVid, se han aprobado 55 solicitudes del total de 81 presentadas. En este caso la modalidad tiene como personas destinatarias a familias con bajos ingresos, que además previamente estuvieran inscritas en el censo de solicitantes de vivienda protegida gestionado por Nasuvinsa.

Del interés de las nuevas ayudas del derecho subjetivo a la vivienda dan fe los más de 1.800 correos electrónicos demandando información recibidos en los correos de ayuda emanzipa@navarra.es o davidvivienda@navarra.es

Hay que destacar que en ambos programas o modalidades, EmanZipa y DaVid la solicitud no requiere la presentación de ningún tipo de documentación, y se realiza de modo telemático.

Requisitos comunes y específicos de los programas EmanZipa y DaVid

Los requisitos comunes que se piden para entrar en los programas EmanZipa y DaVid son: tener ingresos mínimos de 3.000 euros, estar empadronado o empadronada en Navarra, no ser titular de vivienda (salvo excepciones contempladas; caso de las viviendas inadecuadas), ni haber transmitido alguna vivienda en los últimos cinco años (salvo aquellas que hubieran generado ingresos inferiores a 90.000 euros), tener bienes y derechos por importe inferior a 90.000 euros, no estar emparentado con la parte arrendadora (hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad), poseer una renta máxima de vivienda de 650 euros mensuales, y renovar de forma anual la deducción, a conceder en función de seguir cumpliendo o no los requisitos.

EmanZipa es la propuesta de derecho subjetivo de acceso a la vivienda en régimen de alquiler que tiene como destinatarias a personas jóvenes emancipadas o que desean emanciparse, con edades comprendidas entre 23 y 30 años, a 31 de diciembre de cada año.

Los requisitos específicos y condiciones para apuntarse al programa son los siguientes: solo se puede solicitar de manera telemática, no exige inscripción previa en el censo de solicitantes de vivienda protegida gestionado por Nasuvinsa, la duración máxima de la ayuda es de tres años, que pueden ser no consecutivos, los ingresos máximos a cumplir por parte de la persona inquilina son 20.000 euros (parte general de la base imponible más rentas exentas), o 30.000 euros en el caso de unidades familiares de dos o más miembros.

Además, se permite compartir vivienda, en cuyo caso correspondería la parte proporcional de la ayuda con relación al número de titulares del contrato de arrendamiento. Por último, el importe de la deducción es el 50% de la renta, con 250 euros como tope mensual máximo.

El programa DaVid, por su parte, es la propuesta de derecho subjetivo de acceso a la vivienda en régimen de alquiler que tiene como destinatarias a personas y familias con bajos ingresos.

Los requisitos y condiciones que se piden para solicitar estas ayudas son las siguientes: se puede solicitar de manera telemática o presencialmente en las oficinas de Nasuvinsa, (Avda. San Jorge, 8, en Pamplona / Iruña), previa petición de cita.

Asimismo, se exige inscripción previa en el censo de solicitantes de vivienda protegida: al menos 1 año de antigüedad a 1 de enero de cada año. Para 2019, al menos dos años de antigüedad en la inscripción a1 d enero de 2019, y tener menores a cargo. También se pide que las familias dispongan de ingresos familiares ponderados máximos 1,7 veces SARA (Suficiencia Adquisitiva por Renta Adecuada, cuyo valor en 2017 son 8.120 euros.).

La duración de DaVid es ilimitada, y se concede con carácter anual, si se siguen cumpliendo los requisitos. Los importes de la ayuda se pueden ver en el <u>siguiente enlace</u>.